

## RESOLUCIÓN N° 548.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LIDERAZGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

### VISTO:

La Nota de fecha 08 de setiembre de 2021, presentada por la Asesoría de Gestión de la Presidencia del SENAVE; el Dictamen N° 863/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota de fecha 08 de setiembre de 2021, la Asesoría de Gestión de la Presidencia del SENAVE solicita la conformación del Equipo de Liderazgo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que tendrá como objetivo, elaborar, proponer, analizar temas relacionados a niveles estratégicos y de apoyo, para el cumplimiento de la misión institucional, que estarán alineados al Plan Estratégico Institucional (PEI), solicitando establecer también las metodologías de trabajo del mencionado Equipo.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*” establece:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1036/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 863/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante resolución institucional conforme el Equipo de Liderazgo del SENAVE, estableciendo su metodología de trabajo, todo ello de acuerdo al proyecto de resolución emitido por la Asesoría de Gestión de la Presidencia.



## RESOLUCIÓN N° 548.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LIDERAZGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-2-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR** el *Equipo de Liderazgo* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a los siguientes integrantes:

- a) **Titular de la Dirección General Técnica;**
- b) **Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;**
- c) **Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;**
- d) **Directores de las distintas dependencias del SENAVE;**
- e) **Titulares del Staff de la Presidencia; y**
- f) **Asesores dependientes de la Presidencia del SENAVE.**

**Artículo 2°.- ESTABLECER** la Metodología de Trabajo del Equipo de Liderazgo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaría Ejecutiva del Equipo de Liderazgo estará a cargo del Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE.

**Artículo 4°.- APROBAR** el Formulario de “*Propuesta de Temas a Tratar*” FOR-SGAB-001 que será de uso exclusivo de los miembros del Equipo de Liderazgo del SENAVE, que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la participación de los servidores públicos, integrantes del Equipo de Liderazgo, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

## RESOLUCIÓN N° 548.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LIDERAZGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-3-

### ANEXO I

**“METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE LIDERAZGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

#### **DEFINICIÓN DEL EQUIPO DE LIDERAZGO**

**Artículo 1°.-** Es la instancia operativa de análisis de las necesidades y propuestas (planes, métodos, políticas y procedimientos) y de seguimiento para la toma de decisiones a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, el cual reportará al Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

#### **DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO:**

**Artículo 2°.-** El Equipo de Liderazgo del SENAVE tiene por objetivo elaborar, proponer, analizar y dar seguimiento a temas referentes a los niveles estratégicos, misional y de apoyo para el cumplimiento eficaz de la misión institucional, alineados al Plan Estratégico Institucional (PEI).

#### **DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO:**

**Artículo 3°.-** La estructura del Equipo de Liderazgo estará compuesta por Titulares de la Dirección General Técnica, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Directores de la distintas dependencias del SENAVE, Titulares del Staff de la Presidencia, como también, por los Asesores dependientes de la Presidencia del SENAVE.

La Secretaría Ejecutiva del Equipo de Liderazgo estará a cargo del Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE.

**Artículo 4°.-** El funcionamiento del Equipo de Liderazgo, se realizará mediante reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias (cuando se requiera), convocadas por el Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE o a pedido de alguno de los miembros.

Dichas reuniones podrán ser de carácter presencial, virtual o mixta.



## RESOLUCIÓN N° 548.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LIDERAZGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-4-

**Artículo 5°.-** Los miembros podrán ser convocados por el Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE para tratar puntos específicos, propuestos en un Orden del Día, sujeto a aprobación o modificación por parte de los miembros.

**Artículo 6°.-** Los Miembros del Equipo de Liderazgo podrán invitar, con anuencia del Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE, a otros servidores públicos representantes de sus dependencias o de otras dependencias de la institución que consideren pertinentes para el tratamiento de algunos asuntos específicos.

**Artículo 7°.-** Cada integrante del Equipo de Liderazgo podrá proponer los temas a ser tratados en las reuniones del Equipo de Liderazgo en el FOR-SGAB-001 “Propuesta de Temas a Tratar”, y deberá remitirlo vía correo electrónico Institucional (ZIMBRA) al Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE para su aprobación e inclusión en el Orden del día, en lo posible, 7 (Siete) días antes de la fecha programada para la reunión.

**Artículo 8°.-** Las decisiones del Equipo de Liderazgo serán adoptadas por consenso de los miembros y las mismas quedarán registradas en Actas.

**Artículo 9°.-** Son facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva del Equipo de Liderazgo:

- a) La organización, coordinación y desarrollo logístico de las reuniones del Equipo de Liderazgo.
- b) Elaborar el Orden del Día, preparar los documentos sobre los temas a ser tratados y remitir la convocatoria de las reuniones.
- c) Labrar las Actas de las reuniones del Equipo de Liderazgo y llevar la custodia y conservación del archivo de las mismas.

**Artículo 10.-** Las Asesorías dependientes de la Presidencia del SENAVE, deberán realizar seguimiento y brindar recomendaciones para el cumplimiento de los lineamientos y decisiones establecidas por el Equipo de Liderazgo.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

